OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS SALUD ALTO MAYO

DIRECCION GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Exp.012-2023 675509

Moyobamba, 22 NOV. 2023

N° 2214 -2023-D-OGESS-AM

VISTO: *La Solicitud de* ***Licencia por Gravidez*** *con* ***CITT N° A-282-00010672-23****, con goce de Subsidio, presentado por la servidora del CS. Nueva Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM respectivamente, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organizaciones Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2019-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° Numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la Gestión Sanitaria Territorial, la provisión de Servicios de Salud y de asegurar los servicios de apoyo requerido por los Establecimientos de Salud del I y II Nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de Salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito Políticas, Normas y Procesos Relacionados a la Salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES. Así mismo, de conformidad con el Numeral 201.2 Administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestión de los Sistemas Administrativos correspondiente, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora Presupuestal.

Que, el literal g) del artículo 6° inciso (g) de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales establece: "CONTENIDO: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (…) g) Licencias con goce de haber por maternidad paternidad, ***y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".***

Que, el Decreto Legislativo 1057, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo 065 -2011 – PCM, que regula al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); concordante con la Ley N° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud (Es Salud), y el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establecen las condiciones para otorgar Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública y Privada;

Que, mediante los documentos de visto, y la Solicitud de ***Licencia por Gravidez*** *con goce de Subsidios,* ***presentado por la servidora, CORONEL PEREZ ALICIA DAMARIS,*** *del cs. Nueva Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM, respectivamente, licencia que es autorizada con la opinión favorable de su Jefe inmediato, por lo que resulta procedente la licencia formulada.*

Que, en tal sentido, mediante el documento sustentatorio presentado por la recurrente resulta procedente la licencia solicitada; por ser un derecho del trabajador, que se encuentra sujeto a la actividad pública o privada gozar de las diversas licencias otorgadas por el Empleador.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administrativa, el Director de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536 - 2023-GRSM/DIRESA-DG, de fecha 09 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, *en vía de regularización la* ***Licencia por Gravidez,*** *con goce de Subsidios a favor de la servidora en la condición laboral 1057 del CS. Nueva Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM, licencia que es autorizada con la opinión favorable de su Jefe inmediato, debiendo reincorporarse a su puesto habitual de trabajo, al término de la misma. Según detalle:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COND. LAB.	CENTRO DE LABOR	PERIODO DE LICENCIA	N° DE DIAS	LIC. POR GRAVIDEZ
Coronel Pérez, Alicia Damaris	Lic. Enfermería	CAS	CS. Nueva Rioja	Del 01/09/2023 Al 07/12/2023	98	Subsidiada

Artículo 2°*.- La mencionada licencia por gravidez serán deducidos en los meses que corresponda respectivamente.*

Artículo 3°*.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo,*

Regístrese y Comuníquese.

DIRESA V°B° D.P.G.F y A. OGESS. AM - UE. 401

DIRESA V°B° O.A.L. OGESS. AM - UE. 401

DIRESA V°B° D.R.H. OGESS. AM - UE. 401

DIRESA OGESS - AM - UE. 401

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR